JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Previo a resolver sobre la notificación del demandado, requiérase a la parte demandante con el fin de que allegue la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago, el cual debía ser remitido con el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

En caso de no haberse cotejado la referida copia, remítase nuevamente el aviso al deudor cumpliendo los lineamientos de la norma enunciada y allegando las constancias del caso.

Cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

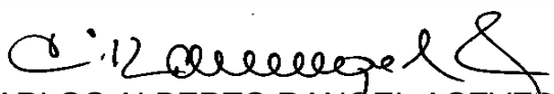

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR

11001400300220170013700